



**PUBLICACIÓN DE AVISO PARA
NOTIFICACIÓN DE OFERTA**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

AVISO No. 154 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

- Que el día cinco (05) de septiembre de 2019, se libró oficio de oferta formal de compra No. **OFC-515-2019**, dirigida a los señores **INES OSORIO DE ENCISO, IVAN ERNESTO ENCISO OSORIO, HERNANDO ALFONSO ENCISO OSORIO, EDNA CONSTANZA ENCISO OSORIO**; para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Honda, 05 de septiembre de 2019

OFC-515-2019

Señor(es)
INES OSORIO DE ENCISO
IVAN ERNESTO ENCISO OSORIO
HERNANDO ALFONSO ENCISO OSORIO
EDNA CONSTANZA ENCISO OSORIO
Vereda Puerto Bogotá
Municipio Guaduas
Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES **ABSCISA INICIAL: K0+042,56 EJE-3 – ABSCISA FINAL: K0+137.96 EJE 3, ABSCISA INICIAL: K0+370.20 EJE-2 – ABSCISA FINAL: K0+383,75 EJE-2, ABSCISAS INICIAL: K0+084.15 EJE-1- ABSCISA FINAL K0+393.37 EJE-1, (Der - Izq)** DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 5, MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL 253200004000000020005000000000** Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 162-28156** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del **CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014**. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-5-0252**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado Bodegas de Bogotá, ubicado en la vereda Puerto Bogotá, del municipio de Guaduas, del departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No. **253200004000000020005000000000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **162-28156** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO COMA DIECISIETE METROS CUADRADOS (14.861,17 M2)**, que incluye los siguientes Construcciones, cultivos y especies:

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES: NO APLICA.



	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

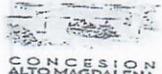
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS: **Portón:** A una hoja, con dimensiones de 3.00 m x 1.30 m, (largo x alto), en su marco tiene un ángulo de una pulgada y media (1" + ½"), adicionalmente cuenta con 5 ángulos horizontales, 2 diagonales y uno vertical de una pulgada y media (1" + ½") con pintura anticorrosiva. Este portón esta soportado en 2 columnas de madera con sección transversal de 0.14 m x 0.14 m, (ancho x largo) y una altura promedio h = 1.70 m en 1,00 un, **Carreteable:** Adecuado con grava, cuenta con dimensiones promedio de 3.50 m x con 16.93 m, (ancho x largo) en 59,20 m², **Quiébrapatas:** Compuesto por un muro perimetral en concreto reforzado con dimensiones de 2.95 m x 3.45 m, (largo x ancho), con espesor e= 0.25 m y altura h = 0.75 m. adicionalmente tiene dos muros divisorios en su interior en concreto reforzado con dimensiones (2.95 m x 0.25 m x 0.75 m), (largo x espesor x alto), los muros perimetrales e intermedios cuentan con 14 tubos en acero de dos punto cinco pulgadas (2.5") que funcionan como rejilla en 10,18 m², **Cerca interna:** Con postes en madera de diámetro d=0.10 m, altura promedio h=1.60 m y separación entre postes de 2.20 m, cuenta con 4 hilos de alambre de púas y un hilo de alambre galvanizado en 20,39 m, **Galpón:** Cubierta en palma, soportada con estructura en guadua de diámetro d = 0.05m, cuenta con un cerramiento perimetral con listones en guadua barnizada y pintada de altura h = 0.40m y malla tipo gallinero, su cubierta es soportada con 15 columnas en guadua barnizadas y pintadas, piso en placa de concreto con espesor e = 0.10m en 18,90 m², **Cerca medianera 2:** Con postes en madera de sección transversal 0.10 m x 0.10 m, (ancho x espesor), altura promedio h=1.75 m, separados entre sí a una distancia d=1.95 m, cuenta con 4 hilos de alambre de púas en 10,90 m, **Cerca medianera 3:** Con postes en madera con diámetro 0.10 m, altura promedio h=1.90 m, separados entre sí a una distancia d=1.50 m, cuenta con 4 hilos de alambre de púas en 2,29 m, **Bebedero:** En concreto frisado, con dimensiones (1.38 mx 2.10 mx 0.74 m), (ancho x largo x alto), tiene paredes de espesor e = 0.14 m, su base es una placa en concreto con espesor e = 0.10 m 2,90 m².

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES: Algarrobo (D: 0.10 m - 0.20 m) en 3 Un, Angarillo (D: 0.10 m - 0.20 m) en 11 Un, Angarillo (D: 0.20 m - 0.40 m) en 3 Un, Bayo (D>0.60 m) en 1 Un, Capote (D>0.40 m) en 1 Un, Ceiba (D: 0.10 m - 0.20 m) en 1 Un, Dinde (D: 0.10 m - 0.20 m) en 16 Un, Dinde (D: 0.20 m - 0.40 m) en 14 Un, Dinde (D>0.60 m) en 1 Un, Diomate (D: 0.10 m - 0.20 m) en 8 Un, Diomate (D: 0.20 m - 0.40 m) en 4 Un, Gomo (D: 0.10 m - 0.20 m) en 9 Un, Gomo (D: 0.20 m - 0.40 m) en 5 Un, Guásimo (D: 0.10 m - 0.20 m) en 29 Un, Guásimo (D: 0.20 m - 0.40 m) en 22 Un, Guásimo (D>0.40 m) en 1 Un, Iguá (D> 0.50 m) 1 Un, Matarratón (D: 0.10 m - 0.20 m) en 1 Un, Nogal (D>0.20 m) en 1 Un, Ondequera (D: 0.10 m - 0.20 m) en 9 Un, Pastos Naturales en 14756.13 m², Payande (D: 0.10 m - 0.20 m) en 5 Un, Payande (D: 0.20 m - 0.40 m) en 2 Un, Tachuelo (D: 0.10 m - 0.20 m) en 45 Un, Tachuelo (D: 0.20 m - 0.40 m) en 3 Un, Totumo (D: 0.10 m - 0.20 m) en 1 Un, Trompillo (D: 0.10 m - 0.20 m) en 21 Un, Trompillo (D: 0.20 m - 0.40 m) en 4 Un, Veleró (D: 0.10 m - 0.20 m) en 6 Un.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.



 CONCESION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

 CONCESION ALTO MAGDALENA	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número **ALMA-5-0252** elaborado por la **LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES** se discrimina así: para los propietarios de la zona requerida la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$85.602.733,00)**; correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la ANI.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial **ALMA-5-0252**, copia del Avalúo Comercial Corporativo **ALMA-5-0252**, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Isabel Ariza Fontalvo

Revisó: ANNE Carolina Yara- Directora predial

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Hasta la fecha, el señor **HERNANDO ALFONSO ENCISO OSORIO** no ha concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse de la oferta formal de compra **OFC-515-2019**, conforme a lo indicado en la comunicación de citación, la cual fue recibida el día 9 de septiembre de 2019, por la señora **INES OSORIO DE ENCISO**.

En la citación se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

Por lo anterior, la Concesión Alto Magdalena igualmente envió por medio de 4-72, Servicios Postales Nacionales S.A., mediante Guía RA184123619CO, Notificación por Aviso de fecha 26 de septiembre de 2019, la Oferta Formal de Compra OFC-515-2019, en la dirección Calle 10 # 16-65 – Calle Nueva, ubicado el Municipio de Honda, Departamento de Tolima, la cual se negaron a recibir.

Sin embargo, la Concesión Alto Magdalena en aras de garantizar al propietario el derecho al debido proceso y el principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de “Gestión Predial” de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Carrera 19 A No. 8B-04 Barrio Ciudadela Bavaria de la ciudad de Honda – Tolima.

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Se anexa para su conocimiento copia de la Oferta Forma de Compra OFC-515-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, y de la Citación de fecha 05 de septiembre de 2019.

EP



**PUBLICACIÓN DE AVISO PARA
NOTIFICACIÓN DE OFERTA**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESSION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y

EN LA PÁGINA WEB

04 OCT 2019

EL _____ A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL **10 OCT 2019** _____ A LAS 6:00 P.M

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Copia íntegra de la oferta formal de compra y Ficha Predial, plano predial, informe de avalúo y normas.
Elaboró: Isabel Ariza Fontalvo.

Revisó: Anne Carolina Yara - Directora Predial

 CONCESION ALTO MAGDALENA	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Honda, 05 de septiembre de 2019

OFC-515-2019

Señor(es)

INES OSORIO DE ENCISO
IVAN ERNESTO ENCISO OSORIO
HERNANDO ALFONSO ENCISO OSORIO
EDNA CONSTANZA ENCISO OSORIO
 Vereda Puerto Bogotá
 Municipio Guaduas
 Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES **ABSCISA INICIAL: K0+042,56 EJE-3 – ABSCISA FINAL: K0+137.96 EJE 3, ABSCISA INICIAL: K0+370.20 EJE-2 – ABSCISA FINAL: K0+383,75 EJE-2, ABSCISAS INICIAL: K0+084.15 EJE-1- ABSCISA FINAL K0+393.37 EJE-1, (Der - Izq)** DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 5, MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL 25320000400000020005000000000** Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 162-28156** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-5-0252**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado Bodegas de Bogotá, ubicado en la vereda Puerto Bogotá, del municipio de Guaduas, del departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No. 25320000400000020005000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **162-28156** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO COMA DIECISIETE METROS CUADRADOS (14.861,17 M2)**, que incluye los siguientes Construcciones, cultivos y especies:

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES: NO APLICA.



	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS: **Portón:** A una hoja, con dimensiones de 3.00 m x 1.30 m, (largo x alto), en su marco tiene un ángulo de una pulgada y media (1" + ½"), adicionalmente cuenta con 5 ángulos horizontales, 2 diagonales y uno vertical de una pulgada y media (1" + ½") con pintura anticorrosiva. Este portón esta soportado en 2 columnas de madera con sección transversal de 0.14 m x 0.14 m, (ancho x largo) y una altura promedio h = 1.70 m en 1,00 un, **Carreteable:** Adecuado con grava, cuenta con dimensiones promedio de 3.50 m x con 16.93 m, (ancho x largo) en 59,20 m², **Quebrapatas:** Compuesto por un muro perimetral en concreto reforzado con dimensiones de 2.95 m x 3.45 m, (largo x ancho), con espesor e= 0.25 m y altura h = 0.75 m. adicionalmente tiene dos muros divisorios en su interior en concreto reforzado con dimensiones (2.95 m x 0.25 m x 0.75 m), (largo x espesor x alto), los muros perimetrales e intermedios cuentan con 14 tubos en acero de dos punto cinco pulgadas (2.5") que funcionan como rejilla en 10,18 m², **Cerca interna:** Con postes en madera de diámetro d=0.10 m, altura promedio h=1.60 m y separación entre postes de 2.20 m, cuenta con 4 hilos de alambre de púas y un hilo de alambre galvanizado en 20,39 m, **Galpón:** Cubierta en palma, soportada con estructura en guadua de diámetro d = 0.05m, cuenta con un cerramiento perimetral con listones en guadua barnizada y pintada de altura h = 0.40m y malla tipo gallinero, su cubierta es soportada con 15 columnas en guadua barnizadas y pintadas, piso en placa de concreto con espesor e = 0.10m en 18,90 m², **Cerca medianera 2:** Con postes en madera de sección transversal 0.10 m x 0.10 m, (ancho x espesor), altura promedio h=1.75 m, separados entre sí a una distancia d=1.95 m, cuenta con 4 hilos de alambre de púas en 10,90 m, **Cerca medianera 3:** Con postes en madera con diámetro 0.10 m, altura promedio h=1.90 m, separados entre sí a una distancia d=1.50 m, cuenta con 4 hilos de alambre de púas en 2,29 m, **Bebedero:** En concreto frisado, con dimensiones (1.38 mx 2.10 mx 0.74 m), (ancho x largo x alto), tiene paredes de espesor e = 0.14 m, su base es una placa en concreto con espesor e = 0.10 m 2,90 m².

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES: Algarrobo (D: 0.10 m - 0.20 m) en **3 Un**, Angarillo (D: 0.10 m - 0.20 m) en **11 Un**, Angarillo (D: 0.20 m - 0.40 m) en **3 Un**, Bayo (D>0.60 m) en **1 Un**, Capote (D>0.40 m) en **1 Un**, Ceiba (D: 0.10 m - 0.20 m) en **1 Un**, Dinde (D: 0.10 m - 0.20 m) en **16 Un**, Dinde (D: 0.20 m - 0.40 m) en **14 Un**, Dinde (D>0.60 m) en **1 Un**, Diomate (D: 0.10 m - 0.20 m) en **8 Un**, Diomate (D: 0.20 m - 0.40 m) en **4 Un**, Gomo (D: 0.10 m - 0.20 m) en **9 Un**, Gomo (D: 0.20 m - 0.40 m) en **5 Un**, Guásimo (D: 0.10 m - 0.20 m) en **29 Un**, Guásimo (D: 0.20 m - 0.40 m) en **22 Un**, Guásimo (D>0.40 m) en **1 Un**, Iguá (D> 0.50 m) **1 Un**, Matarratón (D: 0.10 m - 0.20 m) en **1 Un**, Nogal (D>0.20 m) en **1 Un**, Ondequera (D: 0.10 m - 0.20 m) en **9 Un**, Pastos Naturales en **14756.13 m²**, Payande (D: 0.10 m - 0.20 m) en **5 Un**, Payande (D: 0.20 m - 0.40 m) en **2 Un**, Tachuelo (D: 0.10 m - 0.20 m) en **45 Un**, Tachuelo (D: 0.20 m - 0.40 m) en **3 Un**, Totumo (D: 0.10 m - 0.20 m) en **1 Un**, Trompillo (D: 0.10 m - 0.20 m) en **21 Un**, Trompillo (D: 0.20 m - 0.40 m) en **4 Un**, Velero (D: 0.10 m - 0.20 m) en **6 Un**.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.



 CONCESION ALTO MAGDALENA	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número **ALMA-5-0252** elaborado por la **LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES** se discrimina así: para los propietarios de la zona requerida la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$85.602.733,00)**; correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la **ANI**.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial **ALMA-5-0252**, copia del Avalúo Comercial Corporativo **ALMA-5-0252**, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Isabel Ariza Fontalvo

Revisó: ANNE Carolina Yara- Directora predial



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Al contestar por favor cite:

Honda Tolima

Señor:

HERNANDO ALFONSO ENCISO OSORIO

Vereda Puerto Bogotá

Municipio Guaduas

Departamento de Cundinamarca

Colocar el sticker si el comunicado tiene más de dos hojas por favor ELIMINAR este recuadro desde la segunda hoja

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – “La Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot”.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Oferta de Compra OFC-515-2019 del 05 de septiembre de 2019, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas: ABSCISA INICIAL: K0+042,56 EJE-3 – ABSCISA FINAL: K0+137.96 EJE 3, ABSCISA INICIAL: K0+370.20 EJE-2 – ABSCISA FINAL: K0+383,75 EJE-2, ABSCISAS INICIAL: K0+084.15 EJE-1- ABSCISA FINAL K0+393.37 EJE-1, (Der - Izq), y el cual se segregara del predio de mayor extensión denominado Bodegas de Bogotá, Ubicado en la vereda Puerto Bogotá, municipio de Guaduas (Cundinamarca), identificado con cédula catastral 253200004000000020005000000000 y matrícula inmobiliaria No. 162-28156 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Guaduas.

Respetado(s) Señor(es):

En razón a que mediante oficio de citación de fecha cinco (05) de septiembre de 2019, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Oferta de Compra OFC-515-2019 del 05 de septiembre de 2019, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las Abscisas: ABSCISA INICIAL: K0+042,56 EJE-3 – ABSCISA FINAL: K0+137.96 EJE 3, ABSCISA INICIAL: K0+370.20 EJE-2 – ABSCISA FINAL: K0+383,75 EJE-2, ABSCISAS INICIAL: K0+084.15 EJE-1- ABSCISA FINAL K0+393.37 EJE-1, (Der - Izq), del proyecto de la referencia, y el cual fue recibida personalmente por la señora INES OSORIO DE ENCISO el día 09 de septiembre de 2019, y dado a que a la fecha no se ha presentado para surtir la notificación personal del mencionado documento, se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

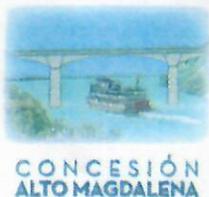
LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., expidió la Oferta de Compra mediante oficio OFC-515-2019 del 05 de septiembre de 2019, por la cual:

SEDE HONDA
Calle 13 N° 10 - 26
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 - 30
PBX (571)7657331

Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot www.altomagdalena.com.co





CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Al contestar por favor cite:

“se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las: ABSCISA INICIAL: K0+042,56 EJE-3 – ABSCISA FINAL: K0+137.96 EJE 3, ABSCISA INICIAL: K0+370.20 EJE-2 – ABSCISA FINAL: K0+383,75 EJE-2, ABSCISAS INICIAL: K0+084.15 EJE-1- ABSCISA FINAL K0+393.37 EJE-1, (Der - Izq), denominado Bodegas de Bogotá, ubicado en la Vereda Puerto Bogotá, Municipio de Guaduas departamento de Cundinamarca, identificado con cédula catastral 253200004000000020005000000000 y matrícula inmobiliaria No 162-28156 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Guaduas (Cundinamarca)”.

Contra la Oferta de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la citación de fecha 05 de septiembre de 2019, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta de Compra DFC-515-2019, copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-5-0252, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-5-0252 y copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal.

Concesión Alto Magdalena S.A.S.

SEDE HONDA
Calle 13 N° 10 – 16
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

Copia: Archivo
Proyectó: Isahel Ariza Fontalvo
Revisó: Anne Carolina Yara-Directora Predial

SEDE BOGOTA
Calle 102 A N. 47- 30
PBX (571)7657331

www.altomagdalena.com.co

Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot





Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

Guía No. RA184123619CO

Fecha de Envío: 26/09/2019 08:15:38

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: CONCONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Ciudad: HONDA Departamento: TOLIMA
Dirección: KR 19A 8 B - 04 Teléfono: 2512243

Datos del Destinatario:

Nombre: HERNANDO ALFONSO ENCISO OSORIO Ciudad: HONDA Departamento: TOLIMA
Dirección: CLL 10 16 - 65 CLL NUEVA Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

26/09/2019 08:15 AM PO.HONDA Admitido
01/10/2019 07:56 AM PO.MANIZALES Envío no entregado

Servicios Postales Nacionales S.A. Nitr 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (01-1) 4220000 - 01 6000 111 210 - servicioalusuario@sp-72.com.co
Min. Transporte L. de Envío (005200) del 2004/2011
Min. Tr. Res. Mensajería Expressa (001947) del 09/07/2011

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: CONCONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA
Dirección: KR 19A 8 B - 04
Ciudad: HONDA
Departamento: TOLIMA
Código postal: RA184123619CO
Envío

Nombre/Razón Social: HERNANDO ALFONSO ENCISO OSORIO
Dirección: CLL 10 16 - 65 CLL NUEVA
Ciudad: HONDA
Departamento: TOLIMA
Código postal: RA184123619CO
Fecha admisión: 26/09/2019 08:15:38

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.HONDA Fecha Admisión: 26/09/2019 08:15:38
Orden de servicio: Fecha Aprox Entrega: 27/09/2019



RA184123619CO

5009 000	Remitente	Nombre/ Razón Social: CONCONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Dirección: KR 19A 8 B - 04 NIT/C.C.T.I.: 900745219-3 Referencia: Teléfono: 2512243 Código Postal: Ciudad: HONDA Dépto: TOLIMA Ciudad: HONDA Código Operativo: 5009000	Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	5009 000
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: HERNANDO ALFONSO ENCISO OSORIO Dirección: CLL 10 16 - 65 CLL NUEVA Tel: Código Postal: Código Operativo: 5009000 Ciudad: HONDA Dépto: TOLIMA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: X C.C. 26 SEP 2019 Hora: Distribuidor: Weey Fontuygo C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	
Valores		Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$100.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: <i>la señora me no esta autorizada en recibir porque esta de viaje</i> Observaciones del cliente: <i>esta de viaje</i>	



50090005009000RA184123619CO